## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 JUL 2020

2020-10-6-145 MAF VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del "Camino El Arbolito" del Departamento de Tacuarembó, cuya planimetría fue aprobada según la planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo Nº 6972 de fecha 11 de noviembre de 2019;----**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó;-----II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene de observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----**ATENTO:** a lo establecido en el numeral 2, del artículo 3° y numeral 1, del

A M

artículo 4º de la Ley Nº 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## RESUELVE:

1°) DESÍGNANSE para ser expropiadas por causa de utilidad
pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno,
destinadas a las obras del "Camino El Arbolito" del Departamento de
Tacuarembó, cuya planimetría fue aprobada según la planimetría general
aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en
ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo Nº 6972 de
fecha 11 de noviembre de 2019, delineadas en los planos parcelarios de la
Ingeniera Agrimensora Catherine de los Santos, de fecha Noviembre de
2019, cuyos padrones se detallan a continuación:
3ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó: Padrón
$N^{\circ}$ 3.304; Padrón $N^{\circ}$ 9.026; Padrón $N^{\circ}$ 14.242; Padrón $N^{\circ}$ 16.016 y el
Padrón Nº 16.017
2°) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación de
los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos
correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de



asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.----3°) COMUNÍQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

My

D